

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 132.872/77 (Corresponde Nº 5) del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el señor Oscar Francisco Pensa, propietario del inmueble que ocupaba la Sección Femenina de la Secretaría Electoral de Posadas (Misiones) ubicado en la calle Santa Fe Nº 30 de esa ciudad, solicita se "...reconsidere la insignificancia de alquiler (\$ 3.000) pagado en el año 1975 y en 1976 hasta el 31 de julio..." y "...se resuelva el pago de los alquileres que me adeudan desde el 1º de agosto de 1976 al 31 de julio de 1977...", en razón de habersele devuelto el inmueble con fecha 1º de agosto ppdo. -confr. fs. 1 y 2-.

Que por Resolución de este Tribunal Nº 237/75 se aprobó el convenio de prórroga del contrato de locación suscripto oportunamente, mediante un alquiler de \$ 3.000 mensuales por el término de dos (2) años a partir del día 11 de agosto de 1974, venciendo, en consecuencia, con fecha 10 de agosto de 1976.-

Que a partir de esa fecha y hasta la devolución del inmueble a su propietario se continuó liquidando el alquiler citado en el considerando anterior.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que, en tales circunstancias, sólo procede considerar el reajuste del precio locativo por el período durante el cual no tuvo vigencia el citado convenio, o sea desde el 11 de agosto de 1976 hasta el 31 de julio de 1977.-

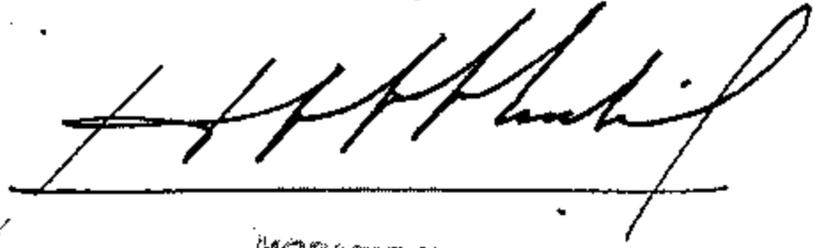
Que, en consecuencia, corresponde remitir las actuaciones al Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas (Misiones), a fin de que:

a) requiera del propietario la presentación de una oferta concreta por los alquileres del período a que se refiere el considerando anterior, con la agregación de la valuación fiscal del inmueble de que se trata correspondiente a los años 1976 y 1977.-

b) solicite del organismo oficial pertinente un informe sobre la equidad del alquiler pretendido por el señor Pensa durante dicho período y en caso de no existir tal organismo en esa ciudad, deje constancia de ello.-

c) emita opinión respecto de la oferta a que se refiere el punto a).-

Por ello, así se resuelve. Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



HORACIO H. HEREDIA